

VISTO; el expediente N° 0034-5101-18-5 y el Oficio N° 324-R-2018/UNP, remitido por el despacho rectoral, en el que solicita emitir la resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación ejecutar la Nota de Modificación que permita cobertura el pago por Supervisión del NO PIP **“REHABILITACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA COLINDANTE CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA”**, en la Fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de S/. 149 502 720 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el artículo 12° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, indica que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los Proyectos de inversión pública, dispónese que las entidades de Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución;

Que de acuerdo al expediente N° 0110-5902-18-6 y Oficio N° 0132-OCIYSG-UNP-2018, emitido por la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, en el que solicita a la Oficina Central de Planificación continuar con el trámite correspondiente para el pago por supervisión del NO PIP **“REHABILITACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA COLINDANTE CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA”**.

Que con Oficio N° 00210-2018-J-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita al Despacho Rectoral la autorización formal para realizar la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente que permita brindar la cobertura para ejecutar el gasto por supervisión del mes de Diciembre 2017 del NO PIP **“REHABILITACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA COLINDANTE CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA”**; la cual se realizará según detalle;

PRODUCTO/PROYECTO	Cat. Piura	ACTIVIDAD	SF	Fte. Fto	CLASIF.	CRÉDITO	ANULACIÓN
“Rehabilitación de la protección del perímetro del terreno de la Universidad Nacional de Piura colindante con la margen izquierda del río Piura”	0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	4000028: Recuperación de infraestructura de educación universitaria	0038	18: CSC	2.6.8.1.4.3	74,594.00	
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	9002: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.	5000913: Investigación y Desarrollo	0031	18: CSC	2.6.3.2.3.1		74,594.00
TOTAL						74,594.00	74,594.00

Que con Oficio 324-R-2018/UNP, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General emitir el documento resolutivo correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación a efectuar la nota de modificación que permita dar cobertura presupuestaria para ejecutar el gasto por supervisión del NO PIP **“REHABILITACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PERÍMETRO DEL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA COLINDANTE CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA”**;

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: “el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (...). c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera....”



Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DE LAS:	En Soles
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS
6 GASTO DE CAPITAL	74,594.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,594.00
TOTAL ACTIVIDAD 5000913	74,594.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

6 GASTO DE CAPITAL	74,594.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,594.00
TOTAL EGRESOS	74,594.00

A LA:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y REDUCCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/PROYECTO	2377010 REHABILITACION DE LA PROTECCION DEL PERIMETRO DEL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA COLINDATE CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS
6 GASTO DE CAPITAL	74,594.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,594.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 2377010	74,594.00

Artículo 2°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.-

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)



Dr. Denys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL